

Sunchales, 3 de julio de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1315/00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la necesidad de dotar de obras destinadas a la conducción de los efluentes líquidos en sectores de la ciudad donde el efecto de las precipitaciones genera inconvenientes, y;

CONSIDERACIÓN:

Que es necesaria la ejecución de un desagüe pluvial para mejorar la evacuación del agua que se acumula luego de las lluvias de mediana intensidad en el sector de las calles Ameghino y Entre Ríos;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha elaborado el proyecto pertinente para atenuar la acumulación de agua en dicha intersección y conducirla hacia el Canal Norte;

Que las obras se ejecutarán por Administración Municipal con el personal idóneo para realizar dichos trabajos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1315/00

Art. 1°: Dispónese la ejecución de un desagüe pluvial que se emplazará en calle Entre Ríos entre Ameghino y Canal Norte, vereda sur, en un todo de acuerdo con el proyecto, documentación, cómputo y presupuesto confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°: Adóptese como características técnicas sobresalientes, no excluyentes, de la obra los siguientes:

Conducto a cielo abierto de aproximadamente 55,5m. de longitud, ejecutado mediante una losa de hormigón armado y paredes laterales de mampostería de bloques de cemento, con obras complementarias conformada por losa de acceso a la vivienda.

Art. 3°: Las obras que se ejecutaran en virtud de la presente norma legal, el material empleado y sus accesorios quedarán incorporados al dominio público municipal.

Art. 4°: La supervisión técnica de la obra se realizará por personal idóneo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º: El presupuesto de la obra asciende a \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), y las erogaciones que se generen para la construcción del desagüe serán imputadas a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Desagües y Acequias y la mano de obra a la partida Gastos de Personal, Subpartida secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º: Forman parte de la presente Ordenanza los planos de la obra.

Art. 7º: Facúltase al D.E.M. para que disponga y reglamente sobre todo los aspectos técnicos no contemplados en la presente.

Art. 8º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 10 de julio de 2000

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

PLANO